

RESOLUCIÓN No. 0104

04 ABR 2024

"Por la cual se inscribe nueva junta directiva, reforma de estatutos de la **FUNDACIÓN ESPERANZA Y SUEÑOS DEL MAÑANA** adscrita al Sistema Nacional de Bienestar Familiar identificada con NIT 900.753.761-2"

**EL DIRECTOR (E) REGIONAL LA GUAJIRA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas en por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6190 de 2015, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 4242 de 2017, 3435 de 2016 y 9995 de 2019, Resolución 1023 del 07 de marzo de 2024 y,

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 *ibidem* ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado. Por lo anterior, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar

RESOLUCIÓN No. 0104 04 ABR. 2024

"Por la cual se inscribe nueva junta directiva, reforma de estatutos de la **FUNDACIÓN ESPERANZA Y SUEÑOS DEL MAÑANA** adscrita al Sistema Nacional de Bienestar Familiar identificada con NIT 900.753.761-2"

Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 3018 de 2020, 2410 de 2022 la Dirección General del ICBF estableció el "*régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional*".

Que los artículos 9 y 10 de la Resolución *ibidem*, enlista los documentos que se deberán tener en cuenta para los trámites de inscripción del representante legal y miembros de junta directiva. Asimismo, define los requisitos a cumplir en los eventos en que se requiera realizar una reforma a los estatutos de la persona jurídica.

Que mediante Resolución No. **1845 de fecha 18 de mayo de 2016** proferida por ICBF Regional La Guajira, se reconoció Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACIÓN ESPERANZA Y SUEÑOS DEL MAÑANA** identificada con NIT 900.753.761-2 con domicilio en Dibulla, La Guajira.

Que mediante oficio de fecha 22 de enero del 2024, el señor **ROBY EDMUNDO GALVIS DEL PRADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **84.031.013**, representante legal de la **FUNDACIÓN ESPERANZA Y SUEÑOS DEL MAÑANA** identificada con NIT 900.753.761-2 solicitó la inscripción de la nueva junta directiva

RESOLUCIÓN No. 0104

04 ABR. 2024

"Por la cual se inscribe nueva junta directiva, reforma de estatutos de la **FUNDACIÓN ESPERANZA Y SUEÑOS DEL MAÑANA** adscrita al Sistema Nacional de Bienestar Familiar identificada con NIT 900.753.761-2"

mediante acta de No. 001 de fecha 12 de febrero de 2024 y se aprobó reforma estatutaria mediante acta de No. 007 de fecha 10 de febrero de 2024.

Que mediante acta de No. 001 de fecha 12 de febrero de 2024 se eligió nueva junta directiva, quedando la misma conformada, así:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA
DIRECTOR EJECUTIVO / PRESIDENTE	ROBI EDMUNDO GALVIS DEL PRADO	84.031.013
VICEPRESIDENTE	DIANA FABIOLA COLORADO RESTREPO	1.192.760.332
TESORERO	EMEL ENRIQUE MARTINEZ HERNANDEZ	5.145.827
FISCAL	ANGEL MANUEL SALAZAR DIAZ	17.809.067
SECRETARIA	CORINA PATRICIA BARROS SUAREZ	1.123.405.710

Que la reforma estatutaria aprobada por el órgano de administración competente de la **FUNDACIÓN ESPERANZA Y SUEÑOS DEL MAÑANA** identificada con NIT 900.753.761-2, no afecta ninguno de los requisitos exigidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar conforme con la normativa vigente.

RESOLUCIÓN No. 0104 04 ABR 2024

"Por la cual se inscribe nueva junta directiva, reforma de estatutos de la **FUNDACIÓN ESPERANZA Y SUEÑOS DEL MAÑANA** adscrita al Sistema Nacional de Bienestar Familiar identificada con NIT 900.753.761-2"

Que la **FUNDACIÓN ESPERANZA Y SUEÑOS DEL MAÑANA** identificada con NIT 900.753.761-2 acreditó los requisitos legales para la inscripción de representante legal, de miembros de junta directiva, aprobar la reforma de los estatutos solicitada, de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 16 del Código de la Infancia y la Adolescencia - Ley 1098 de 2006, desarrollado por la Resolución No. 3899 de 2010 del ICBF y modificada por la Resolución 3435 de 2016 entre otras.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la reforma a los estatutos de la **FUNDACIÓN ESPERANZA Y SUEÑOS DEL MAÑANA** identificada con NIT 900.753.761-2, de conformidad con el Acta de No. 007 de fecha 10 de febrero de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRIBIR** la junta directiva, de la **ASOCIACIÓN AFROVIVA** identificada con NIT 900.973.128-3 de conformidad con el Acta de No. No. 001 de fecha 12 de febrero de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución al señor **ROBY EDMUNDO GALVIS DEL PRADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.031.013, en calidad de representante legal de la el señor, o a su apoderado(a) legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual se podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

RESOLUCIÓN No. 3104

04 ABR. 2024

“Por la cual se inscribe nueva junta directiva, reforma de estatutos de la **FUNDACIÓN ESPERANZA Y SUEÑOS DEL MAÑANA** adscrita al Sistema Nacional de Bienestar Familiar identificada con NIT 900.753.761-2”

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR** el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo previsto en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su notificación.

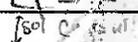
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Riohacha, a los



**RODRIGO ELIAS DAZA VEGA**  
Directora Regional La Guajira (E)

04 ABR. 2024

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	Fabian Enrique Guerrero Rívero	Coordinador Grupo Jurídico	
Proyectó	Isol Mariana Cataño Magdaniel	Judicante Ad Honorem Grupo Jurídico	

48200

### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito coordinador jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 numeral 3 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **RESOLUCION No. 0104 DEL 04 DE ABRIL DEL 2024**, por medio de la cual "Se reforman los estatutos y Se inscribe nueva junta directiva" de la **FUNDACION ESPERANZA Y SUEÑOS DEL MAÑANA**, identificada con NIT: **900.753.761-2**, cuyo representante legal es el (a) señor (a) **ROBY EDMUNDO GALVIS DEL PRADO** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 84.031.013, expedida en Riohacha-La Guajira, se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada por los efectos legales, previa notificación personal con renuncia a términos realizada a los ocho (08) días del mes de abril del 2024.

Para constancia se firma a los nueve (09) días del mes de abril del 2024.



**FABIAN ENRIQUE GUERRERO RIVERO**  
COORDINADOR GRUPO JURIDICO  
ICBF REGIONAL GUAJIRA

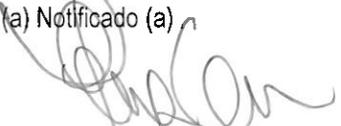
48200

**NOTIFICACION PERSONAL**

**RESOLUCION No. 0104 DEL 04 DE ABRIL DEL 2024**

En Riohacha D. T. E. y C., a los ocho (08) días del mes de abril del 2024, se notificó personalmente el (a) representante legal de la **FUNDACION ESPERANZA Y SUEÑOS DEL MAÑANA**, identificada con NIT: **900753761-2**, señor (a) **ROBY EDMUNDO GALVIS DEL PRADO** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 84.031.013, expedida en Riohacha-La guajira, del contenido de la Resolución **No. 0104 DEL 04 DE ABRIL DEL 2024**, por medio de la cual "Se reforman los estatutos y Se Inscribe nueva junta directiva", haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

  
**ROBY EDMUNDO GALVIS DEL PRADO**  
El (a) Notificado (a)

  
**FABIAN ENRIQUE GUERRERO RIVERO**  
**COORDINADOR GRUPO JURIDICO**  
**ICBF REGIONAL GUAJIRA**

El (a) notificado (a) manifiesta estar de acuerdo con la Resolución **No. 0104 DEL 04 DE ABRIL DEL 2024**, del cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de Ley.

**RENUNCIA A TERMINOS DE EJECUTORIA:** SI   X   NO \_\_\_\_\_

Se entrega copia integra de la Resolución **No. 0104 DEL 04 DE ABRIL DEL 2024**, que contiene cinco (5) paginas.

Reviso: Fabian Enrique Guerrero Rivero / Coordinador Grupo Jurídico  
Proyectó: Santiago Mendoza / Judicante Ad Honorem Grupo Jurídico *SM*

